

**ANEXO POR INCLUSIÓN EN LA CUOTA MENSUAL DEL RUBRO
“CUOTA PURA GASTOS DE ENTREGA”**

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN N° _____

El suscriptor de la solicitud de suscripción iniciada precedentemente solicita que se incluyan en la cuota mensual a abonar los siguientes gastos de entrega de la unidad, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones.

VALOR BÁSICO REAJUSTABLE DE LOS GASTOS DE ENTREGA:

| DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS | Importe |
|--|----------------------------------|
| Arancel de Inscripción en el registro de la propiedad Automotor | 1,5% Valor auto a patentar en \$ |
| Arancel de Insc. en el Registro de la Prop. Automotor vehículos importados | 2% Valor auto a patentar en \$ |
| Formulario 01 “Inscripción Inicial Nacionales” | \$ 2.090,00 |
| Formulario 01 Inscripción Inicial Importados” | \$ 3.565,00 |
| Formulario 12 “Verificación Policial” | \$ 465,00 |
| Formulario 13-A “Alta Cero Km” | \$ 260,00 |
| “Arancel Título” | \$ 300,00 |
| “Arancel Cédula” | \$ 480,00 |
| “Arancel de Inscripción de Prenda Mínimo” | \$ 840,00 |
| “Arancel de Inscripción de Prenda Vehículos importados” | \$ 1.675,00 |
| “Arancel de Placas Patentes” | \$ 995,00 |
| “Arancel de Alta en Dirección de Rentas” | \$ 190,00 |
| “Informes Comerciales” | \$ 726,00 |
| “Honorarios de Gestoría por Inscripción de Dominio” | \$ 4.300,00 |
| “Honorarios de Gestoría por Inscripción de Prenda” | \$ 7.150,00 |
| “Valor del Flete de la Unidad” | El vigente en la lista de fletes |
| “Seguro de Transporte y Estadía” | 0,259666% Valor 0Km. Suscripto |

CUOTA PURA GASTOS DE ENTREGA:

El importe resultante de dividir el valor básico reajutable vigente a la fecha de pago de los gastos de entrega incluidos en la misma y que se detallan en la presente, por la cantidad de meses de duración del plan.

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO:

La presente solicitud de suscripción deberá ser incluida y agrupada en un grupo de suscriptores en el cual todos los suscriptores hayan optado por la inclusión en la cuota mensual del rubro “Cuota Pura Gastos de Entrega”

REAJUSTE DE LAS CUOTAS GASTOS DE ENTREGA:

Cuando se registren cambios en el precio de los rubros incluidos en los gastos de entrega, PLAN ROMBO reajustará las cuotas del mes en que se produzca el cambio y las sucesivas, previa acreditación de dichas modificaciones ante la Inspección General de Justicia (IGJ).

No se efectuarán reajustes retroactivos de los valores incluidos en el rubro “Cuota Pura Gastos de Entrega”, razón por la cual si se produjera alguna diferencia entre los valores correspondientes al momento de la recaudación y el momento del efectivo pago como consecuencia del aumento en los aranceles o gastos incluidos en el rubro “Cuota Pura Gastos de Entrega”, la diferencia será soportada por Plan Rombo.

ADELANTO DE FONDOS:

En aquellas oportunidades en que PLAN ROMBO adelante fondos a los grupos para la adjudicación de automotores, también adelantará los fondos proporcionales al rubro “Cuota Pura Gastos de Entrega”.

Firma del suscriptor: _____

Aclaración: _____

CAMBIO DE MODELO:

En el supuesto que PLAN ROMBO, a solicitud del suscriptor, autorice la entrega del automotor de distinto modelo, el suscriptor deberá abonar antes de la entrega del mismo, la diferencia correspondiente al importe de los rubros incluidos en la CUOTA PURA GASTOS DE ENTREGA y que hayan experimentado modificación como consecuencia de ese cambio de modelo, debiéndosele practicar con carácter previo al pago una liquidación detallada de las diferencias a abonar.

En el supuesto que como consecuencia de la modificación experimentada a raíz del cambio de modelo existan importes a reintegrar al suscriptor, Plan Rombo efectuará el reintegro de los mismos mediante la acreditación del importe a favor del suscriptor en la cuota correspondiente al mes siguiente a la entrega del automotor. De haber cancelado el suscriptor el pago de la totalidad de las cuotas del plan, el reintegro se efectuará en efectivo y dentro de los treinta días de la entrega de la unidad.

DEVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS PURAS GASTOS DE ENTREGA EN CONTRATOS RENUNCIADOS O RESCINDIDOS:

En los casos de contratos extinguidos por renuncia o resolución, el haber a reintegrarse al suscriptor correspondiente al rubro CUOTA PURA GASTOS DE ENTREGA será el que resulte de multiplicar el número de cuotas abonadas por el monto de la CUOTA PURA GASTOS DE ENTREGA vigente en el grupo al que pertenece al momento de efectuarse el reintegro; o por el valor de la última cuota abonada en el grupo, si el reintegro se efectuara dentro de los treinta días de finalizado el mismo. Si el reintegro de los fondos disponibles se efectuara con posterioridad a los treinta días de finalizado el grupo, se adicionarán al importe determinado intereses que se calcularán de acuerdo a la tasa activa del Banco De La Nación Argentina. La devolución de los importes correspondientes a este rubro, no sufrirá penalización alguna.

CANCELACIÓN ANTICIPADAS DE CUOTAS:

En el caso que el suscriptor efectuara la cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas correspondientes a su contrato o parte de ellas, ya sea por licitación o por pago anticipado de cuotas, deberá también cancelar el importe correspondiente a las CUOTAS PURAS GASTOS DE ENTREGA, de acuerdo con el valor vigente en el grupo al momento del pago.

De existir gastos, aranceles, tasas, contribuciones o impuestos exigibles no incluidos en la presente, deberán ser abonados por el suscriptor adjudicatario antes del retiro de la unidad y a los valores vigentes a esa fecha, debiéndosele practicar con carácter previo el pago una liquidación detallada de los importes a abonar.

Importe del valor de la Cuota Pura Gastos de Entrega, al momento de la suscripción.

| Modelo Suscripto | | Plan / Meses | | Cuota Pura Gastos de Entrega | \$ |
|------------------|--|--------------|--|------------------------------|----|
|------------------|--|--------------|--|------------------------------|----|

Lugar y fecha: _____

Firma del suscriptor: _____

Aclaración: _____

Firma y Sello del Concesionario Interviniente: _____